

SESIÓN ORDINARIA N°14-13

Acta de la Sesión Ordinaria número catorce- trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 08 de abril del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo-Presidente Municipal

Lidieth Martínez Guillen

Edwin Córdoba Arias

Álvaro Carrillo Montero

REGIDORES SUPLENTE:

Ana Iris Cruz Jiménez

Julio Castro Quesada

Manuel Vargas Rojas

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Arley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Lectura y Aprobación de Acta
- 3-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4- Informe del Alcalde Municipal
- 5- Mociones
- 6- Informe de Comisión
- 7- Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Asuntos Varios
- 9-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-13, celebrada por esta Corporación Municipal del día 01 de abril del 2013.

La Síndica Ana Iris Cruz Jiménez, expresa que en el Capítulo VIII, Inciso N°20, donde dice: *“La Regidora Ana Iris Cruz Jiménez externa que el día que se estuvo cerrando los locales, para no vender licor en Semana Santa, a ella le cerraron todo el local , por lo que no pude ejercer la otra actividad de soda y restaurant , se diga: “La Regidora Ana Iris Cruz Jiménez externa que el día que se estuvo cerrando los locales, para no vender licor en Semana Santa, a ella le cerraron todo el local , pero no tampoco le interesó ejercer la otra actividad de soda y restaurant”*

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba en todas sus partes.

APROBADA

CAPITULO TERCERO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

El Concejo Municipal conoce ternas para nombrar la Junta Educación de la Escuela José María Zeledón Brenes, de la siguiente manera:

TERNA N°1:

<u>José A. Jiménez Salas</u>	6-343-694
Yolanda Suárez Araya	6-216-651
Vera Ramírez Ramírez	6-229-117

TERNA N°2:

<u>Mariley Anchia Varela</u>	6-269-872
Diego Venegas Vargas	6-170-924
Adirna Gorgona Solano	6-283-914

TERNA N°3:

<u>Carlos Matamoros Umaña</u>	7-521-453
Yorleny Dimarco Campos	6-285-718
Cristian Gamboa González	6-242-386

TERNA N°4:

<u>Anita Marín Rodríguez</u>	1-1107-090
Elizabeth Morales Rodríguez	6-305-931
Wendy Núñez Rojas	1-781-322

TERNA N°5:

<u>Silvia Badilla Soto</u>	6-238-782
Grace Quesada Rojas	6-150-782
Ligia Alvarado Ramírez	6-253-486

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°4:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a los miembros para la Junta Educación de la Escuela José María Zeledón Brenes, quedando de la siguiente manera:

- José A. Jiménez Salas 6-343-694
- Mariley Anchia Varela 6-269-872
- Carlos Matamoros Umaña 7-521-453
- Anita Marín Rodríguez 1-1107-090
- Silvia Badilla Soto 6-238-782

Se somete a votación queda aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

Del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio DST-026-2013, donde solicitan el criterio de esta Municipalidad con relación al texto: ***“REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE N° 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AMBIENTALISTAS UNIDOS POR EL PULMÓN DEL MUNDO”***.

El Tribunal Supremo de Elecciones acogió dicho texto mediante la resolución N° 1192-E9-2013 de las diez horas cincuenta minutos del cinco de marzo de dos mil trece, visible a los folios veinticinco al veintiocho del Expediente N° 051-Z-2013, tramitado por el órgano electoral en virtud de la gestión formulada por el señor Marco Aurelio Carpio Pereira, cédula de identidad tres guión cero doscientos cincuenta y uno guión cero seiscientos diecinueve, representante judicial y extrajudicial de la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo, cédula jurídica tres guión cero cero dos guión seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta, a efecto de que se le autorice a la recolección de firmas para convocar a referéndum mediante la iniciativa popular sobre el proyecto de ley: ***“REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE N° 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AMBIENTALISTAS UNIDOS POR EL PULMÓN DEL MUNDO”***,

Conocido el Oficio, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°6:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Oficio DST-026-2013, donde solicitan el criterio de esta Municipalidad con relación al texto: ***“REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE N° 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AMBIENTALISTAS UNIDOS POR EL PULMÓN DEL MUNDO”***.

Se somete a votación queda aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce copia de Oficio N°45-S.M-2013, donde informa a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la COMAD, acerca de todo lo que está pendiente por dictaminar en el año 2013.

ENTERADOS

INCISO N°8:

Del Representante Legal de la Empresa Agropecuaria Llanos del Naranjo S.A., el Señor Juan Vicente Naranjo López, se conoce nota haciendo de conocimiento que la cuadrilla del acueducto municipal ha realizado tres arreglos de tuberías de agua potable y las cuales han sido sellados de la forma incorrecta dejando material expuesto y lo cual le preocupa, ya que la empresa entrego un trabajo de calidad en tuberías, certificado por AMANCO, respaldando lo que se entregó.

Por todo lo anterior solicitan, que estos trabajos se arreglen, ya que los favorece a la imagen y perjudica económicamente a la compañía.

Conocida la petición, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración, la nota suscrita por el Representante Legal de la Empresa Agropecuaria Llanos del Naranjo S.A, el Señor Juan Vicente Naranjo López, para lo que corresponda y que se le envíe copia de la contestación al Concejo Municipal.

Se somete a votación queda aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

De los Señores: José Francisco Villegas Alpizar y Elvia Quiroz Rojas, se conoce nota donde hace mención que el día 22 de marzo del 2013, se presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el Oficio A.M.N°102-2013 de fecha 13 de marzo del 2013, suscrito por el Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez

Cruz y que el Concejo Municipal acordó rechazar en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, por cuanto no es competencia de este Órgano Colegiado resolverlo.

Por lo que se les niega el derecho de defensa, limitando el derecho a la justicia, anteponiendo al interés público una posición escurridiza e irracional, en un acuerdo municipal, que como tal no tiene fundamentación alguna, carece de razonabilidad, sin motivación alguna, lo cual lo hace totalmente viciado de nulidad, por no reunir los elementos esenciales del acto administrativo, en clara violación a la legalidad, que se supone debe imperar en la Administración Pública.

En razón de lo expuesto, solicita al Concejo Municipal que procedan a remitir el recurso de apelación, ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, como jerarca impropio y que sea dicha dependencia la que resuelva sobre la ilegalidad del Oficio N.M.Nº102-2013, del Alcalde Municipal.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°11:

Atendiendo solicitud por parte de los Señores: José Francisco Villegas Alpizar y Elvia Quiroz Rojas, donde solicitan que procedan a remitir el recurso de apelación, ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, como jerarca impropio y que sea dicha dependencia la que resuelva sobre la ilegalidad del Oficio N.M.Nº102-2013, del Alcalde Municipal, el Concejo Municipal acuerda enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación queda aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio N°46-S.M-2013, haciendo de conocimiento de este Órgano Colegiado, que el Departamento de la Secretaría, debe de imprimir las actas con hojas foliadas y debidamente legalizadas por parte de la Auditoría Municipal.

Sin embargo a la fecha, se cuenta con únicamente 500 hojas, debidamente foliadas y legalizadas.

Lo anterior debido a que desde hace cinco meses aproximadamente, no cuenta este Municipio con Auditor(a) Municipal, por lo que no ha podido realizar la gestión correspondiente, para poder legalizar tal y como lo dicta la norma.

ENTERADOS

INCISO N°13:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°03338 donde rechazan la solicitud de aprobación del procedimiento para el nombramiento del auditor de la Municipalidad de Montes de Oro y que una vez revisada la documentación presentada a este Órgano Contralor, se advierte que la solicitud no se

ajusta a lo dispuesto en el ordinal 5.1 de los lineamientos citados, toda vez que se omite la siguiente información:

1. En el oficio de la solicitud no se indica expresamente que el proceso y la terna seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.

2. No se adjunta a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:

I. Que la respectiva plaza no tiene impedimento alguno para ser ocupada.

II. Que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente

III. Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

IV. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

V. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin

VI. Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.

VII. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

VIII. Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.

IX. Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.

En conclusión, según lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo N°31 de la Ley General de Control Interno y el artículo N°17, inciso d), ii) del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°104 del 01 de junio del 2009, así como en las disposiciones contenidas en el punto 5.1 de los “*Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos, (L-1-2006-CO-DAGJ)*”, reformados mediante Resolución N°R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, publicada en La Gaceta N°28 del 10 de febrero de 2010, y una vez realizada la verificación de la información remitida, este Despacho, RESUELVE: **Rechazar** la gestión recibida, con el fin de que esta Administración proceda de inmediato a plantear una nueva gestión ante el Órgano Contralor en pleno cumplimiento y observancia del punto 5.1 de los lineamientos supracitados.

Se les recuerda que conforme con los lineamientos mencionados, no es requerido remitir a la Contraloría General el expediente del concurso realizado, sino únicamente las certificaciones solicitadas, quedando tal expediente, en custodia y bajo plena responsabilidad de esa Administración.

Finalmente, no se omite manifestar a las autoridades de esa Municipalidad que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la Ley General de Control Interno N°8292, podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales y sanciones que establece el Capítulo V de esta Ley.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda remitir a la Comisión Especial que lleva el proceso del nombramiento del Auditor(a) Municipal, el Oficio N°03338, suscrito por la Contraloría General de la República,

Se somete a votación queda aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

Se conoce copia de Oficio N°186-A.M-2013, enviado a la Contraloría General de la República, donde solicita ante este Órgano Contralor la autorización para poder llevar a cabo una contratación directa concursada, con los tres oferentes que participaron en el anterior proceso para la *compra de un camión recolector de desechos sólidos, modelo 2013*, apengándose para ello a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para poder analizar las ofertas y adjudicar al oferente que cumpla con las condiciones técnicas y se ajuste al presupuesto existente de esta Municipalidad, para dicho fin.

ENTERADOS

INCISO N°16:

De la Lcda. Karla Méndez Ramírez, de la Oficina de la Mujer, se conoce Ofim-18-2013, donde les recuerda al Concejo Municipal, lo del nombramiento del representante municipal para la conformación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven, ya que según conversación sostenida con la Señora Silvia Rodríguez, no se podrán girar los recursos para este año, para éste Comité hasta que esté debidamente nombrado y juramentado.

ENTERADOS

INCISO N°17:

El Concejo Municipal conoce Resolución N°11-2013, suscrita por el Señor Alcalde Municipal, que a la letra dice:

RESOLUCION N°11-2013

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las diez horas del 08 de abril del 2013. El suscrito ALVARO JIMENEZ CRUZ, portador de la cédula de identidad número: seis- ciento sesenta y siete- seiscientos setenta y dos, vecino de Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, designado mediante Resolución N° 0024-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 03 de enero de 2011, en uso de sus facultades resuelve.

Considerando:

1-Que conforme la Resolución N.0024-E11-2011, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de los dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero del 2011 y hasta el treinta de abril del 2016.

2-Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.

3- Que según el expediente administrativo llevado al efecto, el suscrito tiene un período de descanso acumulado de 40 días, sin disfrutar.

4- Que es mi interés poder disfrutar de (4) días de descanso, para atender asuntos personales, que sería el miércoles 17, jueves 18, viernes 19 y lunes 22 de abril del 2013.

5- Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y 17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.

6- Que en mis ausencias temporales, se deberá nombrar en mi lugar a la Vicealcaldesa Municipal Primera, la señora Lidieth Ramírez Lobo de conformidad con lo que reza el artículo 14 del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se realizan estas sustituciones.

7-Que para la cancelación de las suplencias arriba descritas, esta Municipalidad cuenta con el debido contenido presupuestario.

Por tanto

- 1- Se resuelve comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute de los días miércoles 17, jueves 18, viernes 19 y lunes 22 de abril del 2013, como período de descanso del suscrito, Alcalde Municipal.
- 2- Se resuelve designar a la señora Lidieth Ramírez Lobo, Vicealcaldesa Primera, como Alcaldesa Municipal, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del puesto.
- 3- Se comunique la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.

Es todo, comuníquese.

Álvaro Jiménez Cruz

Alcalde Municipal

CC:- Expediente de Resoluciones 2013

Archivo

ENTERADOS

**CAPITULO CUARTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
INCISO N°18:**

Al no haber Informe del Señor Alcalde Municipal, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO – MOCIONES

INCISO N°19:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

CAPITULO SEXTO-INFORME DE COMISION

INCISO N°20:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.

CAPITULO SETIMO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°21:

Al no haber Asuntos de Tramites Urgentes, se omite este capítulo.

CAPITULO OCTAVO -ASUNTOS VARIOS

INCISO N°22:

El Regidor Manuel Vargas Rojas expresa que existe un joven que tiene interés de ser miembro para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven y además insta a los compañeros a traer más candidatos, para la sesión del próximo martes.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO- CIERRE DE SESION

INCISO N°23:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.

